



ORIENTACIONES SOBRE LA IMPLEMENTACION DE LOS COMPONENTES ELECTIVAS GENERALES Y OPCIONES COMPLEMENTARIAS EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA SECCIONAL CALI ¹

Propósito del documento

El presente documento contiene información útil para Directores de Unidades Académicas, Secretarías de Facultad, Profesores y Estudiantes y su propósito es hacer operativos los componentes de Electivas Generales y Opciones Complementarias de los nuevos planes de estudio.

Este tema requiere especial cuidado puesto que éstos son componentes relativamente novedosos en la estructura curricular de la Seccional, lo cual exige especial atención; de otra parte, estos componentes funcionarán de manera fluida solamente cuando todos los estudiantes de la universidad estén matriculados en los nuevos planes de estudio. Debido a lo anterior se hace necesario, mientras se llega a dicha situación, ordenar las condiciones y garantizar que dichos componentes flexibles puedan ser cursados por las cohortes que lideran el cambio curricular, para lo cual será necesario el diseño de mecanismos especiales.

Criterios para la oferta de Electivas Generales:

1. Se debe privilegiar una oferta de asignaturas Electivas Generales por parte de los departamentos conformada por asignaturas Abiertas y sin prerequisites que pueden ser cursadas por todos los estudiantes de la Universidad.
2. Las asignaturas Electivas Generales deben provenir en buena parte, de las asignaturas presentes en los nuevos planes de estudio a medida que éstas se vayan ofreciendo y que son Abiertas y sin ningún prerequisite.
3. Como mecanismo de transición, deberán integrarse a esta oferta asignaturas existentes en los planes de estudio anteriores a 2005-2, las cuales enriquecerán, mientras se profundiza la reforma curricular, la posibilidad de elección de los estudiantes en los nuevos planes en cuanto a las Electivas Generales. Para este fin, por medio del diálogo entre las carreras y los departamentos, se deberá establecer el carácter Abierto o Cerrado de las asignaturas de los planes anteriores a 2005-2. En

¹ Documento aprobado por el Consejo Académico el 3 de octubre de 2005.

todo momento se mantendrán los prerrequisitos de las asignaturas en cuanto sean académicos (esto es, que el prerrequisito es otra asignatura). Se espera por tanto que las asignaturas Abiertas que sean ofrecidas por los antiguos planes no tengan prerrequisitos académicos.

4. Las asignaturas Electivas Generales también podrán provenir como una oferta adicional de asignaturas desde los departamentos. En este caso, deberán ser en todo momento asignaturas Abiertas, sin prerrequisitos y que no pertenecen a ningún plan de estudios. La aprobación para el ofrecimiento de estas asignaturas la realizará el Consejo de Facultad, pero su realización efectiva requiere como mínimo la matrícula de 15 estudiantes en la asignatura.
5. También podrán ser ofrecidas asignaturas específicas para planes de estudio como parte del componente de las Electivas Generales. Sin embargo, debe quedar claro que el componente Electivo General no puede convertirse en un suplemento o complemento del Núcleo de Formación Fundamental de cada carrera, pues esto sería contrario al espíritu de la reforma curricular y en particular a lo que se busca con las Electivas Generales. Por esta razón, este tipo de asignaturas Electivas Generales, esto es, las ofrecidas a una carrera en particular dentro del componente Electivas Generales, deberán ser aprobadas por el Consejo Académico en el caso que no sean Abiertas y sin prerrequisitos. No sobra recalcar que el Componente Electivo General no puede ser determinado desde las carreras a los estudiantes, como sí lo es el Núcleo de Formación Fundamental y por tanto, las Electivas Generales ofrecidas a los estudiantes desde su propia Carrera o área del conocimiento particular relacionada con esta, no pueden ser la única oferta disponible ni aconsejada para ser cursada por los estudiantes de dicha carrera. No debe haber coerción alguna para que los estudiantes escojan una determinada asignatura que es ofrecida como Electiva General.
6. Es importante tener en cuenta asignaturas Electivas Generales que tienen una baja demanda en un determinado periodo. Para garantizar que estas asignaturas sean ofrecidas y realizadas, se pueden establecer mecanismos o soluciones para viabilizarlas, tales como dictar la asignatura una sola vez al año, de manera que se puedan “acumular” estudiantes para cursarla. Lo anterior también tenderá a suceder por la naturaleza de la nueva estructura curricular en la que se amplían la posibilidad de elección y la oferta curricular. Por esta razón, puede ser clave que se haga una planeación académica que abarque más de un semestre, de manera que se permita a los estudiantes tomar decisiones como “esperar” un semestre para cursar determinada asignatura que no será ofrecida en el semestre en el que se está matriculando, pero se le garantiza que será ofrecida en un próximo semestre.
7. Las asignaturas del componente de Electivas Generales de los planes de estudio podrán ser cursadas a partir de la primera matrícula que realice el estudiante en la Universidad.

Criterios para la oferta de Opciones Complementarias:

1. Las Opciones Complementarias que estén conformadas en su totalidad por asignaturas de los nuevos planes de estudio podrán ser ofrecidas en cuanto el avance en el desarrollo del plan lo permita. En la situación actual (2005-2) esto no es posible, pues no todas las asignaturas de los nuevos planes de estudio están siendo ofrecidas.
2. Con el fin de agilizar una oferta de Opciones Complementarias lo antes posible para los estudiantes que se matricularon desde el 2005-2, es importante evaluar la posibilidad de ofrecer algunas opciones complementarias a partir de los planes de estudio vigentes.
3. Toda Opción Complementaria conformada por asignaturas ofrecidas adicionalmente a las presentes en los planes de estudio deberá contar con la aprobación de la Decanatura Académica, la cual deberá informar a la Vicerrectoría Académica sobre su ofrecimiento. Además, la realización efectiva de las asignaturas por oferta adicional correspondientes requerirá como mínimo la matrícula de 15 estudiantes.
4. El catálogo-listado con la información pertinente sobre las todas las opciones complementarias que se ofrecerán en la Universidad deberá estar actualizado y corregido antes de iniciar el primer semestre del año 2006.
5. Adicionalmente, a más tardar en el mes de marzo del año 2006, cada Facultad deberá presentar al Consejo Académico algunas opciones complementarias que serán ofrecidas y podrán ser cursadas por los estudiantes a partir del segundo semestre del año 2006.
6. Los estudiantes de los nuevos planes de estudio podrán comenzar a cursar sus Opciones Complementarias luego de haber cursado y aprobado 36 créditos académicos.